Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa
www.puntabegonagetxo.eus

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS. Contratación del servicio de asesoría jurídica | Fundación Punta Begoña

Exp. 2023-P5-02

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPT), es describir y establecer las condiciones técnicas de la prestación del servicio de Asesoría Jurídica en materia de contratación pública a favor de la Fundación Punta Begoña.

En particular, este PPT concreta el alcance y contenido de la prestación, determina y establece el régimen de coordinación entre la persona física o jurídica que prestarán el servicio y la Fundación Punta Begoña.

Para la delimitación del objeto del futuro contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada se encuentra en el apartado 1.2 de la Carátula.

Habida cuenta de que se trata de un servicio de asesoría jurídica especializado en materia de contratación pública que comporta una dinámica de funcionamiento y coordinación directa con la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña.

En el apartado 1.3 de la Carátula queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El servicio implicará asesoramiento continuado integral y práctico, en materia jurídica y de gestión de la contratación pública. En particular, el servicio abarcará, al menos, las siguientes actuaciones con relación a la totalidad de la actividad de contratación de la Fundación Punta Begoña:

- Preparación y elaboración de consultas preliminares de mercado conforme a lo establecido en el artículo 115 de la LCSP, durante todo el período de vigencia del contrato.

- Asesoramiento en relación a la selección de los concretos procedimientos de adjudicación y de la tipología de contrato que resulte aplicable en cada licitación, durante todo el período de vigencia del contrato.

- Elaboración y/o adecuación de las memorias justificativas que incorporen los aspectos relacionados en el artículo 116.4 de la LCSP, así como la elaboración y/o adecuación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que hayan de

regir los distintos procedimientos de contratación, de conformidad con las previsiones de la LCSP.

- Supervisión, control y redacción, en su caso, del documento de aprobación del expediente.

- Preparación de solicitud de medidas y requerimiento de documentación adicional, si procediera.

- Asistencia y apoyo técnico en todo el proceso de adjudicación de los respectivos procedimientos de licitación que convoque la Fundación Punta Begoña, durante todo el período de vigencia del presente contrato.

- A petición de la Fundación Punta Begoña, y si fuese necesario podrá formar parte de la mesa de contratación o, en su caso, asesoría jurídica presencial a las mesas de contratación en las diversas licitaciones.

- Apoyo en la solución de cuantas consultas formuladas tanto por parte de terceros como por parte de los Departamentos Técnicos, se realicen en relación con la contratación pública de la Fundación Punta Begoña, durante todo el período de vigencia del presente contrato, tanto en las fases del proceso de contratación como durante la ejecución del contrato.

- Asesoramiento en la resolución de incidencias que los órganos fiscalizadores de la actuación de la Fundación Punta Begoña, en materia de contratación detecten en las auditorías que se realicen.

- Revisión o modificación de textos vinculantes para la Fundación Punta Begoña: se trata de textos que conlleven cierta trascendencia vinculante para la fundación, como su procedimiento interno de compras y contratación, o informes de gasto para adjudicaciones directas, o supervisión de pliegos públicos o bases de contratación, o revisión de informes internos previos a la adjudicación, como el informe técnico que hace el responsable del área afectada, la resolución de adjudicación o los contratos con proveedores.

- Redacción de contratos en colaboración con el personal técnico y administrativo designado al efecto por la Fundación Punta Begoña, el contratista deberá revisar y/o redactar los contratos resultantes de las diversas adjudicaciones con la finalidad de que estos resulten ajustados a las normas de contratación pública y al resto de normativa que le resulte de aplicación.

- Redacción de informes de legalidad: Elaboración de informes sobre cuestiones que afecten a la actividad de la Fundación Punta Begoña, que conlleven aclaraciones o incluso posibles interpretaciones sobre la forma concreta de aplicar la normativa, con estudio y consideraciones sobre jurisprudencia, doctrina y dictámenes aplicables que sirvan para sustentar el punto de vista de la Fundación frente a terceros.

- Elaboración de alegaciones, recursos, reclamaciones frente a terceros u órganos administrativos o entidades públicas (no representación ante órganos jurisdiccionales) en vía administrativa.

Por cada orden de trabajo que la Fundación Punta Begoña dirija a la empresa contratista, se abrirá un número de expediente que se referirá a una necesidad de contratación promovida por la misma, quedando incluidas dentro de un único número de expediente la totalidad de cuestiones que surjan y/o se planteen con respecto a la concreta necesidad de contratación.

La empresa contratista deberá prestar a la Fundación asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de contratación pública. Las consultas se podrán plantear por teléfono (a tal efecto la empresa consultora facilitará un teléfono móvil), por email o de manera presencial, por la persona responsable del contrato.

Se distinguen cuatro tiempos para la resolución de consultas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Carátula.

- Hasta 8 horas para remitir contestación a la consulta: 10 puntos
- Entre 8,1 y 12 horas para remitir contestación a la consulta: 8 puntos
- Entre 12,1 y 18 horas para remitir contestación a la consulta: 6 puntos
- Entre 18,1 y 24 horas para remitir contestación a la consulta: 4 puntos

CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos que aquí se describen quedan circunscritos a la sede de la Fundación Punta Begoña, que se ubica en la calle Fueros 1 en Getxo (Bizkaia), a efectos administrativos la dirección de la Fundación Punta Begoña se encuentra definida en el apartado 1.6 de la Carátula.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria prestará el servicio durante el plazo establecido en el apartado 1.5 de la Carátula.

Las prórrogas se entenderán aceptadas por ambas partes a no ser que una de ellas comunique el desistimiento por escrito a la otra con un plazo mínimo de dos meses.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, considerándose imprescindible que la adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

Prestar los servicios objeto de contrato conforme a la "lex artis", cumpliendo con diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre procedimientos, instancias y trámites administrativos que, por su profesión, debe poseer, eligiendo la mejor gestión en defensa de los intereses de la Fundación Punta Begoña.

Abstenerse de prestar otros servicios profesionales, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.

La empresa adjudicataria deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se desplazará a las dependencias de la Fundación Punta Begoña cuando sea requerido. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

La empresa adjudicataria deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

La empresa adjudicataria deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación Punta Begoña.

La empresa adjudicataria debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la contratante se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la empresa contratista, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar penalidades al mismo por dichos incumplimientos.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultantes de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de evaluación de consultas, emisión de informes, garantía de incompatibilidad, adscripción de medios personales, y demás condiciones, reservándose la Fundación Punta Begoña, en caso de retraso o incumplimiento, el derecho de imponer penalidades o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución.

Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la abogacía.

CLÁUSULA SEXTA.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO.

Los/Las licitadores/as deberán contar como mínimo con un equipo formado por, al menos, los/las siguientes profesionales:

Área de Derecho Administrativo: Dos abogados/as profesionales, colegiados/as, con más de 10 años en el ejercicio de la profesión con experiencia suficiente en el asesoramiento a Fundaciones o entidades análogas.

Al objeto de la correcta prestación del servicio y dada la especialidad de los trabajos a ejecutar, se requiere que el conjunto de abogados/as adscritos/as al servicio, tengan experiencia en los asuntos relacionados en la descripción de trabajos. Se acreditará mediante CV y certificado emitido por el Colegio de Abogados correspondiente.

Se deberá designar a una persona responsable de la ejecución del contrato con la disponibilidad adecuada para el desarrollo de lo expuesto en el objeto y desarrollo de los trabajos a ejecutar, y otra que deberá acreditar una experiencia mínima de diez años en el ejercicio de la profesión y realizará las funciones en los casos de descanso, periodo vacacional, o enfermedad.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El título de propiedad de todos los trabajos generados en el ámbito del contrato corresponderá a la Fundación Punta Begoña, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional.